

Decreto N° 1673, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Imbert, estableciendo un arbitrio para el oficio de limpiabotas.—
G. O. 5747, del 13 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1673.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 25º del artículo 49 de la Constitución;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Imbert en fecha 17 de abril de este año, mediante la cual establece en su artículo 2 un arbitrio de cincuenta centavos anuales para poder ejercer el oficio de limpiabotas en dicha Común.

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza de la Común de Imbert arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que prohíbe la exportación y reexportación de botellas vacías, así como también hacer desaparecer las inscripciones en las mismas, objeto de la Ley N° 1472, del año 1938.— G. O. N° 5747, del 13 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1674.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;